

CAPITULO XX.

Josué señala seis Ciudades de asylo de la una y de la otra parte del Jordan; y declara los privilegios de los que se refugiassen en ellas.

1 Et locutus est Dominus ad Iosue, dicens: Loquere filiis Israël, et dic eis:

2 Separate Urbes fugitivorum, de quibus locutus sum ad vos per manus Moysi:

3 Ut confugiat ad eas quicumque animam percusserit nescius: et possit evadere iram proximi qui ultor est sanguinis:

4 Cum ad unam harum confugerit Civitatum, stabit ante portam Civitatis, et loquetur senioribus Urbis illius ea quae se comprobent innocentem: sicque suscipient eum, et dabunt ei locum ad habitandum.

5 Cumque ultor sanguinis eum fuerit persecutus, non tradent in manus eius: quia ignorans percussit proximum eius, nec ante biduum, triduumve eius probatur inimicus.

6 Et habitabit in Civitate illa donec stet ante iudicium, causam reddens facti sui, et moriatur Sacerdos magnus qui fuerit in illo tempore: tunc rever-

¹ MS. 8. De fuidizos. MS. y FERRAR. Del acogimiento. De esto se ha tratado largamente en el Cap. xxxv. de los Números, y en el xix. del Deuter. a donde remitimos al Lector.

² Donde estaba el juzgado o tribunal, y los que eran los Senadores o Jueces.

⁴ Numer. xxxv. 10. Deuter. xix. 2.

1 Y habló el Señor a Josué, diciendo: Habla a los hijos de Israel, y diles:

2 Separad las Ciudades de los que se refugian, de las quales os hablé por medio de Moysés:

3 Para que se retire a ellas todo el que matare un hombre sin querer; y pueda evitar la ira del mayor pariente que es vengador de su sangre:

4 Luego que se refugiare a una de estas Ciudades, se presentará en la puerta de la Ciudad, y expondrá a los Ancianos de aquella Ciudad todo lo que pueda comprobar su inocencia; y así lo recibirán, y darán lugar en que habite.

5 Y si el que quiere vengar la muerte le viniere persiguiendo, no lo pondrán en sus manos; por quanto sin querer quitó la vida a su proximo, ni hay pruebas de que dos o tres dias antes fuese su enemigo.

6 Y morará en aquella Ciudad hasta que comparezca en juicio, para dar cuenta de lo que ha hecho, y hasta que muera el sumo Sacerdote que fuere en aquel tiempo:

³ Los LXX. Hasta que comparezca delante de la Synagoga en juicio.

⁴ Por qué hasta la muerte del sumo Sacerdote? Porque esta era imagen de la muerte del verdadero Pontifice Jesus, por cuya muerte el hombre reo y esclavo habia de conseguir la perfecta libertad.

tetur homicida, et ingreditur Civitatem et domum suam de qua fugerat.

7 Decreveruntque Cedus in Galilaea montis Nephthali, et Sichein in monte Ephraim, et Cariath-Arbe, ipsa est Hebron in monte Iuda.

8 Et trans Iordanem contra orientalem plagam Iericho stauerunt Bosor, quae sita est in campestri solitudine de Tribu Ruben, et Ramoth in Galaad de Tribu Gad, et Gaulon in Basan de Tribu Manasse.

9 Hae Civitates constitutae sunt cunctis filiis Israël, et advenis qui habitabant inter eos: ut fugeret ad eas qui animam nescius percussisset, et non moreretur in manu proximi, effusum sanguinem vindicare cupientis, donec staret ante Populum expositurus causam suam.

¹ El texto Hebréo וַיִּקְרְאוּ וַיִּשְׁמְרוּ, y santificaron o consagraron.

² MS. 7. Que esté ante la colacion. Que pudiese comparecer delante de los Jueces y del resto del Pueblo a defender

entonces volverá el homicida, y entrará en la Ciudad y en su casa de donde huyó.

7 Señalaron a Cedus en la Galilea sobre el monte de Nephthali, y a Siquem en el monte de Ephraim, y a Cariath-Arbe, que es Hebrón en el monte de Judá.

8 Y de la otra parte del Jordan hácia el oriente de Jericó destinaron a Bosór, que está asentada en la llanura del desierto de la Tribu de Rubén, y a Ramóth en Galaad de la Tribu de Gad, y a Gaulón en Basán de la Tribu de Manassés.

9 Estas Ciudades fueron señaladas para todos los hijos de Israel, y para los forasteros que moraban entre ellos; para que se refugiase en ellas el que sin querer matase a un hombre, y no muriese a manos del pariente, demandador de la sangre derramada, hasta comparecer ante el Pueblo a tratar su causa.

su causa. El verbo sedere, estar sentado, se dice propiamente de los Jueces; así como stare, estar en pie, y sisti, comparecer, ser presentado, se aplica a los reos; porque así se presentaban en el tribunal.

CAPITULO XXI.

Se señalan quarenta y ocho Ciudades para los Levitas. El Señor dando reposo a los Israelitas, cumple las promesas que habia hecho en otro tiempo a los Patriarcas.

1 Accesseruntque Principes familiarum Levi ad Eleazar

1 Y llegaronse los Principes de las familias de Leví a Eleazar

¹ Los de mayor autoridad, y que eran considerados como cabezas de las familias. Tom. II.

milias de Leví. Esta Tribu se dividia en tres familias principales, que tomaban el